

CIRCULAR N° 91

Santiago, 02 de junio de 2003

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al artículo 3° del reglamento de Operaciones, ha dispuesto, en su sesión ordinaria N° 206 de fecha 28 de mayo de 2003, modificar el procedimiento de negociación y liquidación de instrumentos de intermediación financiera (IIF), de manera de hacer obligatoria la liquidación de las posiciones físicas a través del Depósito Central de Valores S.A.

Al efecto, la señalada liquidación de dichos instrumentos se realizará en el Depósito Central de Valores S.A., mediante traspaso electrónico que será informado por esta Bolsa, desde la cuenta del corredor vendedor a la cuenta del corredor comprador. En el evento de participar un operador directo de cualquiera de los corredores, vendedor o comprador, en el proceso de negociación respectivo, esta Bolsa igualmente informará a la referida empresa de depósito la circunstancia de haber participado aquél en dicha calidad.

La liquidación financiera de los instrumentos de intermediación financiera negociados se realizará en forma bilateral, esto es, directamente entre los corredores que participaron de la negociación.

Vigencia: La presente circular entrará en vigencia a contar del próximo lunes 9 de junio de 2003.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General